Año económico de 1888-89 Viernes 17 de Agosto. Núm. 39

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella y desde cuatro dias después para los demas pueblos de la provincia. (*Ley de 28 de Noviembre de 1857.*)—Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán su insercion, ntendiendose en este último caso con el editor del BOLETIN.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Orense: por trimestre **7 PESETAS**.—Para fuera de esta capital, franco de porte, por trimestres adelantados. **8 PESETAS**.—Números sueltos, **38 CENTIMOS**

Se publica todos los dias excepto los domingos,

Se suscribe en esta capital Imprenta y Libreria de Gregorio Rionegro Lozano Plazuela del Hierro número. 3—En las demas provincias en las principales librerías.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA del CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y su Augusta Real familia continúan en S. Sebastian sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULAR.

He tenido la honra de tomar posesion en el dia de ayer de este Gobierno civil, para el cual fuí nombrado por S. M. la Reina Regente en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), por Decreto fecha 6 del mes actual.

Me excusaré de decir á esta honrada y sensata provincia, cual será mi conducta. A su progreso y al desarrollo de cuantos intereses encierra, hé de consagrarme desde luego, y para esó, estaré siempre dispuesto á escuchar á cuantos amantes de las instituciones y del orden público, y sean á la vez, adictos sinceros al Trono y al Gobierno de S. M., quieran honrarme con su concurso.

Hé de escuchar tambien con atencion y cuidado cuanto mis gobernados apetezcan proponerme, siempre por supuesto, con sujecion á los mas sanos principios de justicia y moralidad.

Quien con tál propósito no acepte mis nobles ofrecimientos, estará lejos de mí, y cerca, el sentimiento de no poder contar con personas dignas de contribuir á los fines indicados,

Pueden, repito, todos contar con mi decision para el bien que yo pueda dispensar con tanta justicia merecidos por la provincia y sus Corporaciones populares.

No me juzgueis por ahora, permitir, para hacerlo, una prórroga á vuestro Gobernador.

Orense 17 de Agosto de 1888.

Gregorio de Mijares.

AYUNTAMIENTOS

Petin.

La corporacion con cuya Presidencia me honro en sesion ordinaria del dia 22 de Julio retro-próximo, acordó dividir este distrito municipal en secciones segun lo dispuesto por los artículos 66 y 67 de la ley municipal vigente, y asignar á cada una de ellas el número de vocales que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal, lo que se verificó en la siguiente forma:

Petin y Castrofoya cinco vocales.

Portomorisco, Portela y Freigedo dos idem.

Mones, Fontelas y Santa Eulalia dos idem.

Sampayo, Santa Maria y Porto dos idem.

Lo que se hace público á los efectos del citado artículo 67.

Petin Agosto 9 de 1888.—El Alcalde, Avelino Estevez.

Acevedo.

Esta Corporacion, de conformidad con lo preceptuado en la regla 3.ª del artículo 66 de la ley municipal, acordó dividir el el distrito para el sorteo de vocales asociados de la Junta municipal, que han de regir en el corriente ejercicio, en tantas secciones como tiene parroquias, por ser uniforme el sistema contributivo, designando á cada una el número de vocales en la forma siguiente:

1.ª Seccion. Acevedo, cuatro vocales.

2.ª id. Santa Eufemia, tres id.

3.ª id. Milmanda dos id.

Lo que se hace público á los efectos que determina el art. 67 de la citada ley.

Acevedo Julio 31 de 1888.—El Alcalde Presidente.

Sarreaus.

Por término de ocho dias, contados desde la publicacion del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, el reparto de consumos y sus recargos para el corriente ejercicio económico; durante cuyo plazo pueden examinarlo y aducir las reclamaciones que tengan por conveniente, los contribuyentes en él comprendidos, pues trascurrido que sea, no se admitirán por extemporáneas.

Sarreaus 13 de Agosto de 1888.—El Alcalde, Antonio Caneiro.

Villar de Barrio.

Durante los dias 18, 19, 21 y 22 del corriente mes, estará abierta la cobranza del primer trimestre de la contribucion territorial é industrial de este distrito, á cargo del agente nombrado D. Gabriel Sampedro Salgado, quien tendrá establecida la recaudacion en la casa Consistorial, á cuyo punto concurrirán los contribuyentes á satisfacer sus respectivas cuotas; advirtiendo á los mismos, que los que no las hagan efectivas dentro de los expresados dias, pueden verificarlo sin recargo alguno, durante la primera decena del inmediato mes de Septiembre, en la casa que habita dicho Sampedro, sita en este pueblo.

Pasado este segundo período de cobranza voluntaria, incurrirán los morosos en los recargos señalados por la instruccion.

Villar de Barrio Agosto 13 de 1888.—El Alcalde, Jacinto Soutelo.

Rairiz de Veiga.

Este Ayuntamiento en sesion de 1.º de Julio próximo pasado, acordó dividir el distrito en secciones, en cumplimiento de lo que dispone la ley municipal en su artículo 66, en la forma siguiente:

1.ª seccion. Rairiz y Sabariz, tres vocales.

2.ª id. Guillamil, tres idem.

3.ª id. Lampaza, Candas y Zapeaus, tres id.

4.ª id. Ordes y Congostro, tres id.

Total doce voceles, igual al número de concejales de que se compone la corporacion, publicándose en el Boletin oficial en cumplimiento del artículo 67 de la mentada ley.

Rairiz de Veiga Agosto 12 de 1888. —El Alcalde, Patricio Miguez.

Beade.

Según se me participa por Perfecto Pousa, vecino del pueblo de Regadas, en este distrito municipal, ha desaparecido de la casa paterna en la noche del seis del corriente, su hijo Manuel Pousa Soto, cuyas señas personales se expresan á continuacion. Y como hasta la fecha se ignore su paradero, ruego á todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca y captura; y caso de ser habido lo pongan á disposicion del expresado su padre.

Señas personales de Manuel Pousa Soto

Edad 15 años.
Estatura regular.
Pelo castaño.
Ojos idem.
Nariz regular.
Boca idem.
Cara redonda.
Barba ninguna.
Color moreno.

Viste:

Pantalon, chaqueta y chaleco de tela oscura á rayas y en mal estado.

Calza zapatos gruesos, y boina blanca, á la cabeza.

Beade Agosto 12 de 1888.—El A. P., Nicanor Canal.

Depositaria de fondos municipales de LEIRO

TERCER TRIMESTRE DE 1887 Á 1888.

Cuenta del tercer trimestre del año económico de 1887 á 1888 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	694·60
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	3.795·65
Cargo	4.490·25
Data por pagos verificados en igual trimestre	3.603·18
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	887·07

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. pesetas
1 Propios	..	..	..
3 Impuestos	2.561	1.280·50	3.841·50
7 Extraordinarios	54·35	44·10	98·45
8 Resultas	694·60		694·60
9 Recursos legales para cubrir el déficit	2.686·83	2.471·05	5.157·88
11 Ampliacion			
Cargo	5.996·78	3.795·65	9 792·43
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	1.612·23	1.342	2.954·23
2 Policía de seguridad	..	..	..
3 Policía urbana y rural	..	..	..
4 Instruccion pública	868·02	424	1 292·02
5 Beneficencia	..	..	..
6 Obras públicas		40·50	40·50
7 Correccion pública	159·37	318·66	478·03
9 Cargas	2.139·12	987·27	3.126·39
10 Obras de nueva construccion	523·44	398·25	921·69
11 Imprevistos			
12 Resultas		92·50	92·50
Data.	5.302·18	3.603·18	8.905·36

«Está autorizada por los funcionarios responsables, con la conformidad de la Diputacion provincial.»

Depositaria de fondos municipales de LOBERA

TERCER TRIMESTRE DE 1887 A 88.

Cuenta del tercer trimestre del año económico de 1887 á 1888 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1.910·77
Ingresos en el trimestre de esta fecha	1.900
Cargo	3.810·77
Data por pagos verificados en igual trimestre	1.253·52
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	2.557·25

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios		..	
2 Montes			
3 Impuestos			
4 Beneficencia			
5 Instruccion pública			
6 Correccion pública			
7 Extraordinarios		..	
8 Resultas	1.615·47	..	1.615·47
9 Recursos legales para cubrir el déficit	1.400	2.750	4.150
10 Reintegros		..	..
11 Ampliacion		..	..
Cargo	3.015·47	2.750	5.765·47
PAGOS.			
1 Gastos del Ayunt.º	710	990·10	1.700·10
2 Policía de seguridad		..	..
3 Policía urbana y rural		..	..
4 Instruccion pública		..	..
5 Beneficencia		..	..
6 Obras públicas	48·50		48·50
7 Correccion pública	263·42	263·42	526·84
8 Montes			
9 Cargas	932·78	..	932·78
10 Obras de nueva construccion			
11 Imprevistos		..	..
12 Resultas existencia en 30 de Junio de 1887	..	..	..
13 Ampliacion		..	..
Data	1.954·70	1.253·52	3.208·22

«Está autorizada por los funcionarios responsables, con la conformidad de la Diputacion provincial.»

AYUNTAMIENTO DE ORENSE

Se halla vacante en este Ayuntamiento la plaza de Jefe de jardines municipales, de nueva creacion, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas cuyas obligaciones consistirán en la instalacion, direccion y cuidado de los jardines, arbolados y paseos existentes ó que en lo sucesivo se proyectaren, en cuyos trabajos será auxiliado por el personal suficiente.

Las personas que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, dentro del término de un mes, acompañadas de cuantos documentos oficiales ó particulares justifiquen la aptitud del interesado sus conocimientos y práctica en la materia; pudiendo el Ayuntamiento declarar desierto este concurso si á su juicio, ninguno de los aspirantes reuniese capacidad bastante para el desempeño de dicha plaza.

Orense 31 de Julio de 1888.—El Alcalde, Feliciano P. Bobo.

Leiro.

Don José Fernandez, Alcalde Presidente del distrito de Leiro.

Hago saber: que insiguiendo lo dispuesto en la instruccion de 20 de Mayo de 1884, art. 45 regla cuarta, y hallándose apremiado D. Melchor Varela vecino de Forganes en el distrito de Lalin como deudor del primero, segundo, tercero y cuarto trimestres del año económico de 1887 á 88 y atrasos de la contribucion territorial le han sido embargadas las siguientes fincas.

A los términos de Pondoso, cuatro cavaduras de labradio y monte que demarca por Este camino sendero, Oeste con terreno de Pedro Carreiro, Norte con otro terreno de los herederos de D. José Castro, haciendolo por el Sur con otro de D. Luis Peña. Idem cuatro cavaduras de monte á los términos de la Granja que demarca por el Este Carretera pública, Oeste Manuel Perez Norte camino sendero, Sur D. Benito Simon, fueron capitalizadas al cinco por cien en cien pesetas. Las citadas fincas han sido embargadas para su venta en licitacion pública para el pago de 35 pesetas y 60 centimos que adeuda por principal la, subasta se verificará el dia 27 de los corrientes y hora de diez de la mañana en casa consistorial donde se admitirán posturas á la llana durante una hora, siempre que cubra las dos terceras partes del tipo; previniendo á los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta su importe y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de la municipalidad sin poder darse otros, ó que si de alguna finca se carece de ellos, se suplirá la falta en la forma que dispone el reglamento para la ejecucion de la ley hipotecaria en la regla 5.ª del artículo 42 y se hace saber igualmente que hasta el momento de celebrarse el remate tiene derecho el deudor y sus herederos á librar las fincas que salen á subasta satisfaciendo el principal, las costas y demás gastos sin que despues de verificado el remate puedan evitar la adjudicacion al comprador como se halla prevenido en el art. 50 de la instruccion de 20 Mayo del 84.

Y en cumlimiento del art. 45 regla cuarta de la instruccion vigente del ramo, se anuncai al público llamando licitadores con citacion de los interesados.

Leiro Agosto 11 de 1888.—El Alcalde, José Fernandez.

Providencias.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Don Joaquin Valcarce Ponce de Leon, Juez de instruccion de la villa y partido de Allariz.

Por el presente, encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de vigilancia ó seguridad, procedan á la busca y de los efectos que á continuacion se expresan y captura de las personas en cuyo poder se encuentren, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas, pues así lo he acordado en causa que me hallo instruyendo por robo de dichos efectos á Don Camilo Rodriguez Lorenzo, propietario y vecino de esta villa.

Allariz Agosto 12 de 1888.—Joaquin Valcarce Ponce de Leon.—Ante mí, Leandro Fernandez Miguez.

Efectos robados.

Siete sábanas con puntillas de lienzo del pais.
Otras siete sábanas con puntillas.
Siete almohadones con puntillas.
Otro idem sin puntilla.
Todo de lienzo del pais.
Cuatro servilletas de lamanisco.
Dos manteles.
Ocho tohallas.
Una colcha de algodon.
Todas estas prendas se hallan marcadas con las iniciales C. R.
Una leontina de oro con su medallon.
Un jamon, y
Doscientos ó doscientos cuarenta reales en monedas de plata de á diez reales una.

D. Crisanto Pereira Noguerol, Juez de instruccion del partido de Ginzo de Limia.

Hago público: que para pago de costas de causa por desobediencia á la autoridad, contra Francisco Colmenero y su mujer Rosa Alonso, de Moreiras, le han sido embargadas, tasaron y ponen en subasta por veinte dias, las fincas siguientes:

	Pesetas
1.ª O Terreo, centenal de 5 areas 63 centiareas, linda E. y N. don Juan Antonio Tejada, O. Gabriel Feijoo y Sur Gregorio Rodriguez, valor quince pesetas.	15
2.ª Toxas, otro de 5 areas 43 centiareas, linda E. comunal, S. Rafael de Zos, Oeste Evaristo Rodriguez y Norte Camilo Fernandez, su valor diez pesetas.	10
3.ª Alancado, otro de 7 areas 25 centiareas, linda E. Estrella Alonso, Sur camino, O. herederos de Francisco Joga y N. Lucas Antañon, valor veinticuatro pesetas.	24
4.ª Lagoa, otro de 4 areas 53 centiareas, linda E. Manuel Vallejo, Oeste herederos de don Juan Antonio Lama, Norte Camilo Fernandez y S don Pedro Andrade, su valor 18 pesetas.	18
4.ª Una casa de alto y bajo, tejada, número 175, sita en el Barrio de Abajo, de 27 metros cuadrados de extension, linda E. otra de Gabriel Feijoo, Sur servidumbre de la misma y otras, O. otra de Silverio Janeiro y N. el mismo, valor 50 pesetas.	50
Total	117

Radican en el pueblo y términos de Moreiras, ayuntamiento del mismo nombre.

Si alguna persona se interesa en su adquisicion, concurra en la sala de audiencia de este Juzgado, á las once de la mañana del dia 3 de Setiembre próximo, que se rematarán al mas ventajoso licitador.

Ginzo de Limia 11 de Agosto de 1888.—Crisanto P. Noguerol y Foyo.—El actuario, Benito D. Teijeiro.

D. Crisanto Pereira Noguerol, Juez de instruccion del partido de Ginzo de Limia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Felipe Jardon Lopez, vecino de Nocedo de Riveira, para que dentro de diez dias, contados desde la insercion de este edicto en el Boletin de esta provincia, comparezca en esta sala de audiencia al objeto de ampliar las declaraciones que tiene prestado en sumario criminal por hurto de robles á su convecino Jose Lorenzo, pues de no verificarlo le parará el perjuicio á que dé lugar.

Ginzo de Limia 11 de Agosto de 1888.—Crisanto P. Noguerol y Foyo.—El actuario, Benito D. Teijeiro.

Don José Mosquera Losada, Juez accidental de instruccion de Puebla de Trives, provincia de Orense.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados José Chisvert Culao, natural de Peniscula, provincia de Castellon y avecindado en Madrid, y Juan Rodriguez Nuñez, vecino de la Mioteira en el municipio de Montederramo en este partido, cuyas señas personales se expresarán á continuacion, para que dentro del término de díez dias á contar desde la insercion de la presente en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia y Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado á rendir declaracion indagatoria en el sumario que contra los mismos me hallo instruyendo por fuga de la cárcel de Castro Caldelas en este partido judicial el dia 11 del actual, bajo apercibimiento de que si no lo verifican en el plazo fijado serán declarados rebeldes.

A la vez intereso á las Autoridades civiles y militares é indivíduos de la policia judicial, procedan á la busca y captura de los expresados sugetos, y caso de ser habidos sean conducidos á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Puebla de Trives á 13 de Agosto de 1888.—José Mosquera.—Por orden de su señoría, Manuel Casanova.

Señas del José Chisvert.

Estatura alta.
Ojos grandes y pardos.
De unos 50 años de edad.
Viste pantalon de pana color café, é interiormente otro de tela azul rayada.
Chaqueta de tela color oscuro.
Cubre su cabeza un sombrero negro de ala ancha.

Señas del Juan Rodriguez.

Estatura alta.
Grueso.
Cara ancha.
Barba naciente.
De unos 24 años de edad.
Viste chaqueta de paño color café con remiendos.
Pantalon de tela.
Botinas viejas.

Don Adolfo Monclús, Juez de instruccion del partido de Carballino.

Hago público: que para pago de costas de causa contra Luis Gonzalez, sobre estafa, se sacan á pública subasta como de la pertenencia del mismo las fincas siguientes:

1.ª Un monte peñascal al sitio donde llaman Sauin junto al pueblo de Faracho, parroquia de Pungin: su mensura veintiuna areas doce centiareas, linda por Este y Sur Manuel das Airas, Norte Margarita Gonzalez y Oeste Francisco das Airas; tasada en 34 pts.

2. Otro monte en el mismo término como el anterior, sembradura site areas treinta y dos centiareas, limita Este Manuel das Airas, O. Francisco das Airas, Sur Margarita Gonzalez y Norte regato; tasado en 13 pts.

Total 47 pts.

Las personas que quieran hacer posturas á las fincas atras insertas, podrán concurrir á la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la casa Consistorial de esta villa el dia once del entrante Setiembre y hora de once de su mañana, que se admitirá la que hicieren siendo arreglada á derecho y se rematarán á favor del mas ventajoso postor; debiendo advertir que por ahora aun no se ha subsanado la falta de títulos de propiedad.

Carballino Agosto 8 de 1888. —Adolfo Monclús.—Por mandado de su señoría, Jose Lama, habilitado.

Don Nemesio Vidal Seijas, Juez instructor de Vivero.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Hernandez (a) Papas, vecino de esta villa, arrabal de Junquera, procesado por el delito de hurto de ropas y dinero á José Albo de San Esteban de Valle, para que se presente ante este Juzgado á rendir declaracion de inquirir y constituirse en prision provisional, según está acordado.

Encargo á todas las autoridades civiles y militares y á los individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo á mi disposicion caso de ser habido.

Dado en Vivero á cuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.—Nemesio Vidal—Ante mi, Agapito Soto.

El Sr. Juez de instruccion de este partido D. Adolfo Monclús Hernandez, acordó en providencia de hoy, que Manuel Payo, vecino de Freás de la Canda, término municipal de Piñor, sea citado en forma para que dentro de diez dias, contados desde la insercion de la presente en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en la Audiencia de este Juzgado con objeto de ser reconocido facultativamente; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y al efecto espido la presente cédula que firmo, Carballino Agosto once de mil ochocientos ochenta y ocho.—El Escribano habilitado, José Lama.

Anuncios.

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1888.

Constará de 50.000 *billetes, á* 500 *pesetas cada uno, divididos en décimos á* 50 *pesetas: distribuyéndose* 18.250 000 *pesetas en* 7.657 *premios, de la manera siguiente:*

PREMIOS.	PESETAS.
1 de..	2.500.000
1 de..	2.000.000
1 de..	1.000.000
1 de..	750.000
1 de..	500.000
2 de 250.000.	500.000
3 de 125.000.	375.000
4 de 80.000.	320.000
6 de 50.000.	300.000
10 de 40.000.	400.000
20 de 20.000.	400.000
2.103 de 2.500.	5.257.500
4.999 reintegros de 500 pesetas para los 4.999 números cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el premio mayor.	2.499.5
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 2.500.000 pesetas.	247.5
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 2.000.000 de pesetas.	247.5
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 1.000.000 de pesetas.	247.5
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 750 000 pesetas.	247.5
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 500.000 pesetas.	247.5
2 idem de 40.000 id., para los números anterior y posterior al del premio mayor.	80.0
2 idem de 30.000 id., para los números anterior y posterior al del premio segundo.	60.0
2 idem de 20.000 id., para los números anterior y posterior al del premio tercero.	40.0
2 idem de 10.000 id., para los números anterior y posterior al del premio cuarto.	20.0
2 idem de 5.250 id., para los números anterior y posterior al del premio quinto.	10.5
7.657	18.250.0

Las aproximaciones y los reintegros s compatibles con cualquier otro premio q pueda corresponder al billete; entendi dose, con respecto á las aproximacion señaladas para los números anterior posterior de los cinco premios mayor que si saliese premiado el número 1, anterior es el número 50000, y si fue éste el agraciado, el billete número 1 se el siguiente.—Para la aplicación de aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobr tiende que si el premio mayor correspon por ejemplo al número 25, el segundo 3400, el tercero al 13073, el cuarto 20199, y el quinto al 49915, se consider agraciados respectivamente los 99 núm ros restantes de las centenas del prime segundo, tercero, cuarto quinto; es de desde el 1 al 100, del 3301 al 3399, del 130 al 13100, del 20101 al 20200 y del 49 al 50000.—Tendrán derecho al reinte del precio del billete, según queda dic todos los números cuya terminación s igual á la del que obtenga el prmio 2.500.000, pesetas; de manera que si é cabe en suerte al número 803 ó al 804 e se entenderán reintegrados todos los q terminen en 3 ó en 4, ó sea uno por ca decena.—Al día siguiente de celebrarse Sorteo, se darán al público listas de números que obtengan premio, único do mento por el que se efectuarán los pag según lo prevenido en el art. 12 de la I truccion del ramo, debiendo reclamarse exhibición de los billetes, conforme á establecido en el 14.—Los premios se p garán en las Administraciones en que vendan los billetes.—Terminado el Sort se verificarán otros, en la forma preveni por dicha Instrucción, para adjudicar premios concedidos á las doncellas acogi en los Establecimientos de Beneficen provincial de esta corte y á las huérfan militares y patriotas muertos en campa cuyo resultado se anunciará debidamen

Madrid 16 de Junio de 1888.—El Direct general, Manuel M. del Valle.

Imp. de Gregorio Rionegro Lo

Plaza del Hierro, 3—Orense